



Interlocutorio	1517
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00162 00
Proceso	Verbal
Demandante (s)	Grupo Eds Autogas S.A.S.
Demandado (s)	José Domingo Garcés Y Otros
Asunto	Nombra curador ad litem

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta (30) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora memorial allegado el 29 de agosto de 2022 sin tramite, toda vez que no se encuentra acreditada la calidad de Samuel Santacruz como dependiente de la parte demandante.

De otro lado, transcurrido el termino establecido, se nombra como curador ad litem de los demandados José Domingo Garcés, Emigdio Herrera y Concepción Vélez de Rodríguez al abogado Sergio Alejandro Estrada Campiño con T.P 134.648 del C.S.J, quien se localiza en la dirección electrónica: sergioaestrada@gmail.com, dirección: calle 33b sur #44-17 envigado -inciso final, art. 108 del C.G.P.-,

Se requiere a la parte demandante, para que gestione la notificación al curador ad litem designado designado dentro de los 30 días siguientes, so pena de decretarse la terminación por desistimiento tácito- artículo 317 C.G.P-

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dd2adb9f74928008274600ba21bd5dd39c0b20a0d24ba78eb6cd1eacb3a246**

Documento generado en 03/10/2022 11:55:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>